

CONSTANCIA: 17-08-2021. Informo al señor Juez que la parte interesada no subsanó la demanda en el tiempo indicado.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No 2128  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION  
DEMANDADO: JUAN ESTEBAN MARULANDA VALENCIA  
RADICADO: 170014003002-2021-00298-00

A través de este proveído, se procede a RECHAZAR la anterior demanda.

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 28 de julio de 2021, se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda, sin embargo durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO porque no la subsanó en forma debida haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-08-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria